Exp. RRA 5229/18
Folio núm. 1816400146718
UT/RR/243/18
Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018

Estimado Solicitante:
P r e s e n t e

Por este conducto, comunico a usted, que el 08 de octubre de 2018, a través del Sistema de Comunicación INAI, se notificó la resolución emitida por el Pleno del INAI, en sesión de fecha 02 de octubre de 2018, con folio 1816400146718, dentro del expediente RRA 5229/18, con motivo del recurso de revisión interpuesto por usted en contra de la respuesta emitida por la Comisión Federal de Electricidad, le informo que en cumplimiento al Resolutivo Primero y con base a los Considerandos que establecen:

> *(Transcripción original) "...con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se MODIFICA la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad, y se le instruye para que entregue al ahora recurrente el oficio número UT/RR/164/18 de 27 de agosto de 2018, emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad. Ahora bien, puesto que en la solicitud de acceso, el hoy recurrente señaló como modalidad preferente de entrega por Internet en la PNT y ello ya no es posible por el estado procesal en el que se encuentra el asunto: el Sujeto Obligado deberá entregar la documental aludida al correo electrónico que proporcionó el hoy recurrente para recibir notificaciones, o ponerla a su disposición en un sitio de Internet y comunicarle los datos que le permitan acceder a la misma..." (Sic)*

Ante lo que se remite versión digital del oficio número UT/RR/164/18 de 27 de agosto de 2018, emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A t e n t a m e n t e
Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad